Orn y mandato de este Ayuntam.to Y q. en lo sucesivo le
sirva de merito p.a Obcion que se le tiene Conforidad de
la prim.a bacante de dnos Empleos en Cav.do de diez de Junio
del año pasado de setecientos sesenta y siete suplica a
esta Ciudad se digne nombrarle p.a q. continue sirviendo
de Cirujano Interino en aucencias y Enfermedades de dnos
Propietarios sin perjuicio de las Regalias y Emolum.to q. le corres-
ponden: Y entendido p.r esta Ciudad Acuerda: Que ratifi-
cando como ratifica nuebam.te el expresado nombram.to
echo en el referido dn. Fran.co Garceran en el Exp.do
Cav.do le nombra de nuebo, vajo los terminos y circunstan-
cias q. expresa p.a cuyo efecto se le haga saber Concurra, y
asista a q.to Ocurra asi a la Ill.e Junta de Sanidad como
a las demas funciones anexas a dho Empleo Y p.a lo q. se le
cite en Caso necesario p.r q. n. Competa ———

mem.l de Panadero ---- Viose en este Ayuntam.to un Examen de Mro de Pana-
dero despachado a favor de Ramon Garcia p.r la Justicia
y Regim.to de la Ciudad de Lorca fha en diez y seis de
nov.re del año pasado de mil setecientos och.ta y dos, Y
mem.l del referido en q. solicita la Incorporac.n al Gre-
mio de dho Oficio establecido en esta Ciu.d con arreglo
a lo mandado p.r S.M. Y en Intelig.a esta Ciu.d Acuer-
da p.r Incorporado al enunciado en el Ref.do Gremio
de Panaderos, sujetandose a los Estatutos y Ordenanzas
con que se govierna, y satisfaciendo lo q. le exiti-